

GOBERNACIÓN

Departamento Archiplélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflaver Nit: 892.400.038-2

1000

Al Contestar cite Radicado: 20241100009024-E Id: 4295

Fecha 2024-12-23 10:28
Destinatario: PATRICK DAVIS BRYAN
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Follos: 1
Anexos:05 FOLIOS,



San Andrés Isla,

Diputado
PATRICK DAVIS BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanzas 024 de 2024

Cordial saludo:

Por medio de la presente remite la **ORDENANZA 024 DE 20204** - "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", debidamente sancionada.

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,

MCOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Gobernador

Anexos:

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada Revisó: CClfuentes/Secretaria Privada Archivó: Cleotilde Robinson /Privada DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO ARCHAELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTIA CATALINA

PECHA: ZBCIBIDO - 2024

HORA: 10:39 Cm

HORA: 10:39 Cm

TO GO MARIA

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024/Asamblea-Ordenanzas

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE PBX (8)5130801 Telefax 5123466 Página Web: www.sanandres.gov.co San Andrés Isla, Colombia



ORDENANZA DEPARTAMENTAL

PROCESO DE TRÁMITE DE INCIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1
Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 1 de 4

ORDENANZA No. 024 DE 2024 (18 de diciembre 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5; artículos 345 y 352 de la Constitución Política de Colombia; Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011;

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2024, respecto a los siguientes objetos de gastos de funcionamiento, por las vigencias 2025, 2026 y 2027:

OBJETOS DE GASTO	2025	2026	2027
Gastos de Funcionamiento Adquisición de Bienes y Servicios Adquisiciones diferentes de activos Adquisición de servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$34,600,000,000	\$36,300,000,000	38,100,000,000

Específicamente para los siguientes objetos de gastos detallados:

Servicios de Aseo	\$10,500,000.000	11,000,000,000	11,500,000,000
Servicio de Internet	\$ 5,800,000,000	\$6,100,000,000	\$6,500,000,000
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$18,300,000,000	\$19,200,000,000	20,100,000,000

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2024, respecto a los siguientes proyectos, por la vigencia 2025:

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

PROYECTOS OBJETO DE GASTO	2025
SECRETARÍA DE TURISMO	
2024002880030FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$200,000,000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
2020002880050CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE SAN ANDRÉS ISLA	\$60,000.000
SECRETARIA DE SALUD	
2024002880101FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$100.000.000
2024002880094FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$100.000.000
2024002880095MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$100.000.000
2024002880067FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$100.000.000
2024002880097FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN PRO DE LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$100.000.000
2024002880092FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, Y PROVIDENCIA	\$100.000.000

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

de diciembre de 2024, en sustitución parcial de Certificados de Disponibilidad Presupuestal respecto a los siguientes proyectos, por la vigencia 2025.

PROYECTOS OBJETO DE GASTO	2025
SECRETARÍA GENERAL	
2020002880057CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$5.000.000.000

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2024, respecto a los siguientes proyectos, por las vigencias 2025, 2026 y 2027.

PROYECTOS	2025	2026	2027
SECTOR EDUCACIÓN			Control of the second s
2024002880131SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SAN ANDRES	\$18,114,713,000	\$19,806,626,000	\$21.656.565.000

ARTÍCULO 6°. La Secretaría de Hacienda del Departamento una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 7°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PARÁGRAFO. La ejecución de los proyectos de vigencia futura ordinaria se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal del 15% como mínimo, exigido por el artículo 12° de la Ley 819 de 2003 y los de vigencia futura excepcional no requieren compromiso en la vigencia actual según el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día diecisiete (17) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PATRICK/DAVIS BRYAN

Presidente

WALRICK ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el día dieciséis (16) de diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024),
- SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA, el día diecisiete (17) de diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza N.º 024 del 18 de diciembre de 2024.

WALRICK ESCALONA VIZCAINO Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaffonez Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 024 DE 20204** - "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 20 de diciembre de 2024, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 20 de diciembre de 2024.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

